

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
Dictamen de viabilidad (bajo riesgo).			
DESCRIPCIÓN	Código de la Cédula	DPCBE-VB-01	
Este tipo de Dictamen para establecimientos con un riesgo (alto, mediano y bajo riesgo) en materia de protección civil. Tiene el propósito de dar fe y legalidad de que el establecimiento cuenta con las medidas de seguridad necesarias para su funcionamiento y en caso de contingencia poder responder ante un siniestro de manera eficiente.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 14, 16 párrafo primero y décimo sexto, 115 fracción I, primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos. Artículos 1 y 15 de la Ley General de Protección Civil. Artículo 1.1 fracción V, 1.2, 1.3, 1.5 fracción I, X, XI y XII, 1.6, 1.8, 1.9, 6.1, 6.2, 6.4, 6.5, 6.11 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 1 y 2 del Reglamento del libro Sexto de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Título segundo. De las autorizaciones, licencias y permisos en su artículo 101 del Bando Municipal de Valle de Bravo 2025.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Dictamen de riesgo.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Un año fiscal.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Ante cualquier solicitud por parte de los particulares y/o algún riesgo inminente y/o inspección Técnica de algún establecimiento o inmueble.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Si está sujeto a verificación con la finalidad de dar cumplimiento a las normas técnicas en materia de Protección Civil vigentes.	
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud de inspección	SI	0	Título cuarto, artículo 39 de la autorización y evaluaciones técnicas del Reglamento del Libro Sexto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Identificación oficial vigente	NO	0	
3.- Carta poder en caso de no gestionar a nombre propio, firmada por dos testigos (original) con copias de INE.	SI	0	
4.- Fotografías del establecimiento (exterior e interior).	NO	1	
5.- Fotografías de señalética (ruta de evacuación, salida de emergencia, botiquín, extintor, alto voltaje, etc.).	NO	1	
	NO	1	
	NO	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud de inspección	SI	0	Título cuarto, artículo 39 de la autorización y evaluaciones técnicas del Reglamento del Libro Sexto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Identificación oficial vigente	NO	0	
3.- Carta poder en caso de no gestionar a nombre propio, firmada por dos testigos (original) con copias de INE.	SI	0	
4.- Acta constitutiva (copia).	NO	0	
5.- Dictamen de viabilidad anterior (copia), se omite este	NO	1	
6.- Fotografías del establecimiento (exterior e interior).	NO	0	
7.- Fotografías de señalética (ruta de evacuación, salida de emergencia, botiquín, extintor, alto voltaje, etc.).	NO	1	
	NO	1	
	NO	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud de inspección	SI	0	Título cuarto, artículo 39 de la autorización y evaluaciones técnicas del Reglamento del Libro Sexto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Identificación oficial vigente	NO	1	
3.- Carta poder en caso de no gestionar a nombre propio, firmada por dos testigos (original) con copias de INE.	SI	0	
4.- Fotografías del establecimiento (exterior e interior).	NO	1	
5.- Fotografías de señalética (ruta de evacuación, salida de emergencia, botiquín, extintor, alto voltaje, etc.).	NO	1	
	NO	1	
	NO	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO			
Acercarse a la ventanilla única la cual se encuentra en el edificio denominado La Casona, sitio en Calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, en donde se le hará entrega de los requisitos solicitados por dicha dependencia, una vez que tenga los documentos completos se ingresarán en la ventanilla única, quien a su vez le turnará los documentos a la Dirección para llevar a cabo la inspección correspondiente, una vez que la inspección este completa se realizará el dictamen del establecimiento del solicitante, se le llamará para hacerle entrega de la orden de pago ya revisado el dictamen por la directora de protección civil, una vez pagado se le hará entrega de su dictamen.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días hábiles posteriores a la realización del pago correspondiente, para la entrega del dictamen, incluyendo la inspección.		
COSTO	08 a 20 UMAS (bajo riesgo)	Sección Segunda Bis. De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría General de Gobierno artículo 75 del Código financiero del Estado de México. (vigente enero 2025.)	

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del edificio denominado "La Casosa", sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México.
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	No aplica
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA PCTA:	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Protección Civil, Bomberos y Ecología		Dirección Municipal de Protección Civil	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Denisse Gabriela Marroquín Silva			
DOMICILIO:	CALLE: Boulevard Juan Herrera y Pña	NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA:	El Calvario	MUNICIPIO:	Valle de Bravo
CP:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas
LADA:	TELÉFONO:	EXT.:	FAX:
N/A	726 26 2 38 88	No aplica	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO: Proteccioncivilvalle2022@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
ORICINA:	Ventanilla Única		
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:		Dirección de Protección Civil, Bomberos y Ecología	
DOMICILIO:	CALLE: Calle Porfirio Díaz, Número 102	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	No aplica
CP:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas
LADA:	TELÉFONO:	EXT.:	FAX:
N/A	7262628077	No aplica	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO: Proteccioncivilvalle2022@gmail.com			
FORMATOS DESCARGABLES:	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el objetivo de la inspección, verificación o vista domiciliaria?		
RESPUESTA:	Que los establecimientos cumplan con la normatividad vigente en materia de protección civil, para poder desarrollar sus funciones		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede ser promovente?		
RESPUESTA:	A quien le otorguen una carta poder simple para el inicio y término del trámite		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué es el programa específico de protección civil del inmueble?		
RESPUESTA:	Establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de programas internos o específicos de protección civil, que deberán desarrollar las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
Dictamen de viabilidad (mediano riesgo). Dictamen de viabilidad (alto riesgo).			

ELABORÓ

VISTO BUENO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN


Alejandra Martínez Gonzáles
Enlace de Mejora Regulatoria


Lic. Denisse Gabriela Marroquín Silva
Directora de Protección Civil, Bomberos y Ecología del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México

18 de agosto de 2025

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL,
BOMBEROS Y ECOLOGÍA